RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°054 -2020-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO, 06-07-2020

VISTO:

Que, con Oficio N° 142-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 043-2020-GRLL-GRI/SGL-PRGE, emitido por el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Final del Proyecto ejecutada por convenio por la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL TOMAS LAFORA - GUADALUPE" (EQUIPAMIENTO) con código SNIP 16845 – CUI 2021341,** conformada por ciento ochenta y un (181) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° N° 3286-2008-GR-LL-PRE, de fecha 17 de setiembre del 2008, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2380-2007-GR-LL-PRE, de fecha 06 de Noviembre del 2007, que se advierte a folio 120 y 121, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL TOMAS LAFORA - GUADALUPE" (EQUIPAMIENTO) con código SNIP 16845 – CUI 2021341**, por el monto de inversión de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO Y 11/100 SOLES (S/613,075.11),** con un plazo de ejecución de treinta (30) días Calendarios, bajo la modalidad de Contrata, siendo su ámbito de aplicación el distrito de Guadalupe y Provincia de Pacasmayo, departamento la Libertad;

Que, en la Tercera Enmienda Al Memorándum de Acuerdo entre el GRLL y el PNUD acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el Ítem 7 a la letra dice "...los fondos recibidos bajo este Memorando serán Administrados de acuerdo con las Reglas y procedimientos de Auditorías Internas y Externas de UNDP/UNOPS, que se ubica a folio 143 al 145;

Que, teniendo en cuenta los Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Regional La Libertad y la UNOPS, sobre los gastos de ejecución de proyectos en los ejercicios financieros: 2007, 2008, 2009 y 2010, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, en este caso no rige la legislación peruana;

Que, con Oficio N° 0266-2012-GRLL-PRE de fecha 15 de junio del 2012, que se advierte a folio 133, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad, Ing. José Murgia Zannier autoriza al representante y director de la UNOPS – Perú, la transferencia de fondos entre los proyectos del Gobierno Regional La Libertad Proyecto PER/07/R33 la Libertad I, Proyecto PER/08/R32 la Libertad II y Proyecto PER/09/70762 la Libertad III, a fin de dar continuidad a las actividades acordadas entre UNOPS y el Gobierno Regional La Libertad respetándose los montos autorizados por el Gobierno Regional La Libertad; así mismo, reitera a la UNOPS que debe alcanzar los estados financieros de los proyectos indicados en cada uno de sus componentes, infraestructura, supervisión, intereses generales, entre otros;

Que, con Memorando S/N de fecha 23 de Junio de 2012, que corre a folio 146, la Presidencia Regional comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en consideración a los alcances de los contratos suscritos por el PNUD-UNOPS con los contratistas para ejecutar las obras que el Gobierno Regional ha encargado a dicha entidad y como resultado de la coordinación llevada con el Sr. Fabrizio Feliciani en calidad de representante director del Centro de Operaciones en el Perú PNUD-UNOPS, y a solicitud del mencionado funcionario, es necesario que partir de la fecha y considerando el plazo de vigencia del Convenio, sea el PNUD-UNOPS quien administre sus Contratos sin la intervención del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a entregar las obras debidamente concluidas y su respectiva liquidación;

Que, la entrega de equipos se inició el 09 de julio del 2012 y culminó el 21 de noviembre del 2012;

Que, con Oficio Nº 02382-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 09 de Julio del 2012, que corre a folio 99, con Oficio Nº 2798-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 09 de Agosto del 2012, que corre a folio 100 al 103, con Oficio Nº 3270-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 12 de Setiembre del 2012, que corre a folio 104 al 106, con Oficio Nº 3487-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 01 de Octubre del 2012, que corre a folio 107 al 114, con Oficio Nº 3708-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 18 de Octubre del 2012, que corre a folio 115 y 116, y con Oficio Nº 4150-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 21 de Noviembre del 2012, que corre a folio 98, el Gerente Regional de Salud comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que en mérito al convenio firmado entre la oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS y el Gobierno Regional la Libertad, con la finalidad de seleccionar una empresa para la adquisición de equipamiento médico; otorgó la conformidad de recepción de Equipamiento Médico adquiridos por la UNOPS, específicamente para el **HOPITAL TOMAS LAFORA.**.

REGION LA LIBERTAD VºBº GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con Oficio Nº 0063-2014-GRLL-GGR/GRI-PMPQ de fecha 21 de Agosto del 2014, que se ubica a folio 126, el Ing. Pedro Milciades Pineda Quevedo encargado de las obras de UNOPS remite al Sub gerente de Liquidaciones, el Expediente de Liquidación del **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL TOMAS LAFORA - GUADALUPE" (EQUIPAMIENTO)** en un total de 04 expedientes de liquidación, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo señalado en el presente documento;

REGION LA LIBERTAD VºBº SUB GERENTE Sub Gerencia de Liquidaciones

Que, con Oficio Nº 332-2014-GRLL-GRI/SGL de fecha 21 de Agosto del 2014, que se ubica a folio 127 y 128, el Sub gerente de Liquidaciones comunica al Gerente Regional de Infraestructura que está alcanzando el expediente de liquidación en mención, en donde indica que en el cuadro adjunto de resumen se puede visualizar todos los gastos realizados por UNOPS para el equipamiento del citado Centro de Salud; así mismo indica que, deberá remitir un juego del mencionado expediente de liquidación a UNOPS, a fin de dar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones deberá pronunciarse de inmediato;

Que, con Carta UNOPS/PER/132915-C de fecha 08 de Marzo de 2019, que se ubica a folio 139, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri representante legal de la UNOPS comunica al Sr. Manuel Llempén Coronel, Gobernador Regional La Libertad, que en relación al Memorándum de Acuerdo de Servicios de Gestión para la ejecución de diversas obras y la adquisición de Bienes y servicios para cubrir las necesidades de asistencia del Gobierno Regional La Libertad, Proyectos PER/07/R33-56954, PER/08/R32-61273 y PER/09/70762, ha visto conveniente remitir por este medio el sustento de los gastos realizados en los proyectos descritos en el anexo 01 adjuntos, a fin de otorgar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones su pronunciamiento inmediato y continuar con el cierre de los proyectos;

Que, con MEMORANDUM Nº 033-2019-GRLL-GRI/SGL, de fecha 11 de marzo de 2019, que se advierte a folio 140, el Sub Gerente de Liquidaciones dispone revisar y elaborar los expedientes de liquidación de UNOPS, a fin de otorgar la conformidad, pronunciamiento y proceder con el cierre de los proyectos;

Que, con informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA de fecha 28 de abril del 2019, que se advierte a folio 147 y 148, el analista de cuentas Sr. Juan Enrique Ramírez Avalos comunica al Sub. Gerente de Contabilidad, que en razón a los Memorandos de Acuerdo entre el Gobierno Regional La libertad y UNOPS, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, para estos casos caso no rige la Legislación Peruana;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Oficio Nº 106-2019/GRLL/GRA/SGCONT de fecha 30 de abril de 2019, que se advierte a folio 149, la Sub gerencia de Contabilidad comunica al Sub gerente de Liquidaciones que está alcanzando el informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA, elaborado por el analista Juan Ramírez Avalos con respecto al Equipamiento médico y mobiliario, gastos realizados por UNOPS, afín de continuar con las acciones administrativas;

Que, con Oficio Nº 273-2019-GRLL-GRI/SGL de fecha 08 de abril de 2019, que se ubica a folio 142, la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la Sub gerencia de Contabilidad que está remitiendo el Informe N° 42-2019/GRLL-GRI/SGL-PRGE, donde comunica que el monto rendido por UNOPS (referido a equipamiento) por la suma de S/ 26,658,178.91;

Que, con Oficio N° 045-2020-GRLL-GRA/SGCONT de fecha 25 de enero del 2020, que se ubica folio 166, la Sub gerente de Contabilidad alcanza la información solicitada por la Sub gerencia de Liquidaciones respecto a los saldos de la cuenta 1205.98 Servicios y Otras entradas por anticipado, los cuales se encuentran en proceso de acciones administrativas, a fin de proceder con las rebajas contables respectivas, donde se puede visualizar que el devengado otorgado para este proyecto especifico fue la suma de S/ 26,543.00 y el monto rendido fue de S/ 26,543.00, lo que hace un saldo pendiente de S/ 0.00;

Que, con INFORME Nº 012-2020-GRLL-GGR/GRI-EJPA de fecha 19 de junio del 2020, que se advierte a folio 174, el Asistente Administrativo de la GRI comunica al Gerente Regional de Infraestructura respecto a la liquidación final del Equipamiento del Hospital Tomas Lafora – Guadalupe alcanzada por la Sub gerencia de liquidaciones para su aprobación y revisión, a fin de que aclare si en la lista de los equipos médicos entregados, descrito en el INFORME Nº 035-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE, se refleja los mismos equipos descritos en los oficios de conformidad Nº 2798-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE y Nº 4150-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE, suscrito por el Gerente Regional de Salud Henry Rebaza Iparraguirre, indicando la razón por la que no son contempladas en la liquidación final;

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con proveído recaído en el INFORME Nº 012-2020-GRLL-GGR/GRI-EJPA de fecha 23 de junio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Sub gerente de Liquidaciones aclarar lo indicado por el asistente administrativo de la GRI, en el mismo documento de fecha 23 de junio de 2020, el Sub gerente de Liquidaciones dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino atender lo solicitado por la GRI;

Que, efectivamente ha existido una omisión al no incluirse la máquina de anestesia, razón por la cual no se describió en el informe del liquidador, habiéndose realizado las correcciones respectivas estas se encuentran tal como fueron aprobadas por la Sub gerencia de Liquidaciones y Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura de ese entonces, equipos que fueron recepcionadas y aprobadas por la Gerencia Regional de Salud;

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENTE Sub Gerencia de Liquidaciones

Que, la liquidación final del Equipamiento por Convenio ha determinado el Costo Final para el Ejercicio Presupuestal 2008 la suma **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 28/100 SOLES (S/505,528.28),** también se observa una penalidad equivalente a la suma **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRES Y 99/100 (S/ 5,853.99)** que será evaluada al término de la liquidación del convenio de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	505,528.28	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL, S/.	**505,528.28**	**100.00**

Que, con Informe Nº 043-202020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 02 de julio del 2020, que se advierte a folio 180, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final del: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL TOMAS LAFORA - GUADALUPE" (EQUIPAMIENTO) con código SNIP 16845 – CUI 2021341**, elaborada por el Gobierno Regional La Libertad determinando un costo total de **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 28/100 SOLES (S/505,528.28),**

Que, con Oficio Nº 142 -2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 06 de julio del 2020, que se ubica a folio 181, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación del equipamiento en mención, así como el Informe Nº 043-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 01/07/2020, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar La Liquidación Final del Equipamiento **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL TOMAS LAFORA - GUADALUPE" (EQUIPAMIENTO) con código SNIP 16845 – CUI 2021341,** ejecutada por convenio el Monto de **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 28/100 SOLES (S/505,528.28),**

La presente liquidación se desagrega de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	505,528.28	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	**505,528.28**	**100.00**

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENTE Sub Gerencia de Liquidaciones

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar la Transferencia del equipamiento a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD**, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional y a la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS).

REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL